

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
780	2012	2010	1227

Montevideo, 21 de agosto de 2012 .

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “VsBoremix” y “Worky” presentadas por Frosca Sociedad Anónima.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

III.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) *INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A Frosca Sociedad Anónima:*

- “VsBoremix” CON EL N° B 6675.

- “Worky” CON EL N° B 6676.

II) *TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS N° II Y III.*

III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

f.c.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP